



INFORME SECRETARIAL: Señora Juez, remito a su Despacho el proceso:

Proceso:	Ejecutivo.
Actuación:	Aprueba Liquidación de costas.
Radicado:	086344089001-2020-00114.
Demandante:	Cooperativa Coovencol.
Demandado:	Adalberto Acevedo Del Río.

Informando que venció el traslado de la liquidación del crédito sin que se presentaran objeciones. Sírvasse Proveer. Sabanagrande, septiembre 20 de 2021.

SULVANY MARCELA PEÑA GUEVARA
SECRETARIA

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE SABANAGRANDE ATLÁNTICO.
Sabanagrande, septiembre veinte (20) de dos mil veintiuno (2021).

Revisado el expediente se observa, que la liquidación de costas, se efectuó conforme a lo reglado en el artículo 366 del C.G.P, se corrió el correspondiente traslado por fijación en lista del 20 al 224 de agosto, y no se presentó contra ella objeción alguna, por lo que se procederá a su aprobación.

Por lo que se,

RESUELVE

Aprobar la liquidación de costas elaborada por la Secretaría del Juzgado, en auto del 01 de marzo del 2021, de conformidad con lo preceptuado por el 366 del Código General Del Proceso

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Firmado Por:

Ana Katuska Cudris Llanos
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Atlantico - Sabanagrande

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

d3c352e72bb07c694496adbc9da5e1b0d77fa3bacf8b98f9572285e38f9e4681

Documento generado en 20/09/2021 06:46:44 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

Dirección: calle 1B No. 2ª-65, Piso 1.
Celular: 3105233382 www.ramajudicial.gov.co.
Email: j01prmpalsabanagrande@cendoj.ramajudicial.gov.co.
Sabanagrande-Atlántico. Colombia